

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, mediante la que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expediente de reintegro en materia de subvención.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución correspondiente al expediente de reintegro que le sigue, significándole que en el Servicio de Coordinación de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sito en C/ Levías, núm. 17, Sevilla, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándose que el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Núm. Expte.: A1.B1.028.99SB.

Notificación: Beatriz Gurutzarri Vicente.

Ultimo domicilio: C/ Arcadio Larraona, 8, Pamplona (Navarra).

Trámite que se notifica: Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones en expedientes administrativos de revisión de Prestaciones gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se les hace saber a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado resolución en expediente administrativo de revisión de las prestaciones que, gestionadas por la Delegación Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, eran perceptores. En dichas resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por percepción indebida de determinadas mensualidades.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales (IASS) de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, y en el plazo de un mes a partir de la notificación de este Edicto.

DNI: 9.659.967

Apellidos y nombre: Alonso González, Encarnación

Prestación: LISMI

DNI: 79.018.827

Apellidos y nombre: Calderón Rodríguez, Judith

Prestación: PNC

DNI: 45.343.032

Apellidos y nombre: Carmona Carmona, Francisco

Prestación: FAS

DNI: 24.613.994

Apellidos y nombre: Jordán León, Carlota

Prestación: LISMI

DNI: 24.899.591

Apellidos y nombre: Torreblanca del Río, José

Prestación: LISMI

DNI: 45.250.634

Apellidos y nombre: Vallejo Rodríguez, Josefa

Prestación: LISMI

Málaga, 9 de febrero de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 8 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la fecha 8 de marzo de 1999, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Luz Galán Lorenzo, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plz. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de marzo de 1999, acordando dejar sin efecto la resolución de fecha 30 de octubre de 1998, que acordaba dejar sin efecto la declaración de situación legal de desamparo de los menores A.M. y F.U.G., acordándose igualmente solicitar el cese del acogimiento al Juzgado; manteniéndose vigente el acogimiento familiar conforme a los Autos del Juzgado de Primera Instancia núm. 6, de Cádiz, de fechas 7 de septiembre de 1992 y 17 de febrero de 1995. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 8 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 10 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la fecha 10 de marzo de 1999, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Eva María Poveda Montero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plz. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de febrero de 1999, acordando solicitar del Juzgado la constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la menor M.P.M., por parte del matrimonio seleccionado. Y entre tanto se resuelve el expediente judicial, constituir el acogimiento,

con carácter provisional, mediante la suscripción de las Actas de Obligaciones. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 11 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la fecha 11 de marzo de 1999, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Blanca González Cid, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plz. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de enero de 1999, acordando declarar la situación legal de desamparo de la menor I.P.G., asumiendo su tutela, cese del acogimiento familiar acordado por Resolución de 27 de

mayo de 1993 y constitución del acogimiento familiar simple con tíos mediante la firma de las Actas de Obligaciones, otorgándole el carácter remunerado en la cuantía de 15.000 ptas. mensuales. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 11 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

SDAD. COOP. AND. EL SOL DE CAMPILLOS

ANUNCIO. (PP. 962/99).

Sociedad Cooperativa Andaluza El Sol de Campillos. Disolución.

La Asamblea General celebrada con carácter extraordinario el día 15 de marzo de 1999, debidamente convocada en tiempo y forma, acordó, por unanimidad, disolver la Sociedad y el nombramiento de tres Liquidadores.

Liquidadores: Vicente Salamanca Ríos, Jorge Gallardo Gómez y Margarita Escuder Lozano.

Campillos, 23 de marzo de 1999.- Los Liquidadores, Vicente Salamanca Ríos, DNI 30.036.907; Jorge Gallardo Gómez, DNI 74.898.884; Margarita Escuder Lozano, DNI 25.322.688.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)